



ATENCIÓN: las informaciones resaltadas en negrita o sombreadas en este documento son especialmente relevantes

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA (INE) SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista

Prestamista:	FINANCIERA MONTJUICH, S.A. (en adelante, "F.MONTJUICH")
Dirección:	C/. San Juan de la Salle, 10-12 bajos B, 08022 Barcelona
Número de teléfono (gratuito):	Tel. 900 877 093
Dirección de página web y correo electrónico:	www.mefsa.es - prod@mefsa.com

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito.

Préstamo personal para la financiación de su compra o servicios (**CONTRATO DE PRÉSTAMO VINCULADO** a efectos del artículo 29 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo).

Importe total del crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.

Importe del préstamo: **Incluye la comisión de apertura indicada**

Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor recibirá el dinero.

F. MONTJUICH transferirá los fondos al vendedor que suministra los bienes adquiridos o presta los servicios solicitados por el cliente (v. apdo. "Empresa Vendedora", identificado más abajo), en un plazo de 24 horas tras aceptarse el crédito, realizándose transferencia a la cuenta bancaria proporcionada por el vendedor o mediante cheque nominativo.

Duración del contrato de crédito.

Duración del préstamo: Meses

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos. Usted deberá pagar lo siguiente:

Núm. mensualidades: **Importe:** **Intereses:**

Importe total que usted deberá pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.

Importe total del préstamo:

El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio.

Sí

Identificación del producto o servicio financiado:

EMPRESA VENDEDORA:

Precio al contado:

3. Costes del crédito

El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.

El Tipo Deudor anual será el siguiente:

Tasa Anual Equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.

La **Tasa Anual Equivalente (TAE)** será la siguiente

Ejemplo representativo: para un préstamo de 1.000€, pagadero a 12 cuotas mensuales, sin comisiones ni otros gastos asociados, a un tipo deudor del 17,50% anual, la TAE resultante será de 18,97%, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo. Las hipótesis utilizadas para el cálculo de la T.A.E. han sido las siguientes: i) que el titular ha dispuesto de forma inmediata del total del importe total de crédito en la fecha de formalización, ii) que el crédito se mantiene vigente durante el período de tiempo acordado, abonándose conforme a lo indicado en el apartado condiciones que rigen la disposición de fondos, y iii), que las partes cumplen con todas las obligaciones establecidas en el contrato.

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, (i) tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u (ii) obtener otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.

No.

COSTES RELACIONADOS

Demás costes derivados del contrato de crédito.

Comisión de apertura:

Comisión de reembolso anticipado: 1% del capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es igual o superior a 1 año. Si el periodo es inferior a 1 año, la comisión será del 0,5%

Costes en caso de pagos atrasados.

Comisión de devolución: un máximo de 25 € en caso de recibo devuelto (1 sola vez por recibo). Esta comisión no será automática y únicamente se devengará cuando efectivamente se haya producido la reclamación del recibo por parte de F. MONTJUICH y por cuantía equivalente al coste de gestión que cada impago supone.

Interés de demora: Se aplicará el que resulte más bajo de: (i) el interés remuneratorio más dos puntos porcentuales (es decir, "Tipo Deudor anual" + 2 %), o bien, (ii) el triple del interés legal del dinero que publica el Banco de España (es decir, interés legal x 3); que se devengará en todo caso desde la fecha de vencimiento del recibo/s impagado/s hasta su completo pago. En caso de que el interés remuneratorio estuviera bonificado (es decir, contratos con tipo de interés nominal 0%) el interés de demora será el triple del interés legal del dinero que publica el Banco de España.

Vencimiento anticipado: F. MONTJUICH podrá exigirle el abono de la totalidad de los plazos pendientes en caso de impago de tres (3) o más mensualidades, una vez reclamado el pago de las mismas sin que el prestatario haya procedido a su regularización dentro del plazo concedido a tal efecto.

En caso de recibos impagados, usted podrá ser incluido en los ficheros de solvencia patrimonial que correspondan, por lo que la no realización de un pago puede comportarle dificultades en la obtención de un crédito.

4. Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento.

Sí.

Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de **catorce (14) días naturales**. Para ejercitar el derecho de desistimiento usted deberá notificarlo al prestamista por escrito a : F. Montjuich, S.A., C/ San Juan de la Salle, 10-12 Bjos, 08022-Barcelona. B) dentro del plazo mencionado y pagar al prestamista el capital y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital, sin ningún retraso indebido y a más tardar dentro de los treinta (30) días naturales siguientes de haber enviado la notificación de desistimiento al prestamista.

Reembolso anticipado.

Sí.

Usted tiene derecho a a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento. En este caso, se le aplicará una **comisión del 1%** del capital reembolsado anticipadamente cuando el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada en el contrato de crédito sea igual o superior a un (1) año; o en su caso, si el periodo es inferior a un (1) año, se le aplicará una **comisión del 0,5%**.

Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por el Derecho de la Comunidad Europea o es contraria a los objetivos de orden público o la seguridad pública.

Le informamos que F.MONTJUICH consulta diversas bases de datos para la concesión del crédito, sin que dicha consulta sea criterio único para la concesión o denegación de su crédito.

Derecho a un proyecto del contrato de crédito.

Sí.

Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito. En caso de solicitar y recibir un proyecto del contrato de crédito, éste será vinculante por un periodo de catorce (14) días naturales a contar desde su entrega, salvo que medien circunstancias excepcionales o no imputables al prestamista.

Firma de la(s) Persona(s) Solicitante(s):

X

X

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios

A) RELATIVA AL PRESTAMISTA

Registro:

F.MONTJUICH está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja 14.983, Folio 165, Tomo 1.685, Libro 1.109, Sec. 2ª Sociedades, Inscrip. 1ª 1-4-1969.

B) RELATIVA AL CONTRATO DE CRÉDITO

Ejercicio del derecho de desistimiento.

Usted tiene derecho a ejercitar el derecho de desistimiento en la forma y plazos referidos en la casilla 4, apartado 1, de este mismo documento; todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.

Legislación española.

Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.

Legislación española, siendo competentes los juzgados y tribunales españoles del domicilio del consumidor, o en caso de no ostentar esta condición, los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

Régimen lingüístico.

La información y los términos contractuales se encuentran disponibles en castellano y en catalán. Si desea recibir los documentos en otra lengua contacte con F.MONTJUICH.

C) RELATIVA AL RECURSO

Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.

F.MONTJUICH dispone de un servicio de Atención al Cliente al que podrá dirigirse para quejas o reclamaciones (Email: serviciodeatencionalcliente@mefsa.com / Telf. gratuito: 900 877 093).

F. MONTJUICH no está adherida a la Junta Arbitral de Consumo ni a ningún sistema oficial de arbitraje.

Declaro expresamente haber recibido la presente información precontractual con la debida antelación, para su comparación con otras ofertas, permitiéndome así tomar una decisión informada previamente a asumir obligación alguna con la suscripción del contrato al que se refiere.

Declaro expresamente conocer que el presente documento no tiene naturaleza contractual y que por lo tanto no implica ni presupone la concesión o aprobación del contrato al que se refiere, el cual, en su caso, deberá ser previamente objeto de estudio por parte del prestamista.

Lugar:

Fecha:

Nombre de la(s) Persona(s) Solicitante(s):

Firma de la(s) Persona(s) Solicitante(s):

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos ("RGPD") y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («LOPDGDD»), el Solicitante queda informado de que los datos personales consignados en el presente formulario serán incorporados al sistema de tratamiento de datos titularidad de FINANCIERA MONTJUICH, S.A. (domicilio postal: c/ San Juan de la Salle, 10-12 bajos B, 08022-Barcelona), con la finalidad de poner en conocimiento del Solicitante la información precontractual necesaria para la posterior concertación en su caso de la operación crediticia. Por tanto, la base jurídica para el tratamiento deriva de la obligación legal de FINANCIERA MONTJUICH, S.A. de ofrecer determinada información precontractual al Solicitante. Los datos serán conservados durante el periodo legalmente establecido. FINANCIERA MONTJUICH, S.A. no comunicará los datos a terceros, salvo obligación legal (por ejemplo, cuando se trate de dar cumplimiento a obligaciones en materia de blanqueo de capitales y prevención del terrorismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 32 bis de la Ley 10/2010, de 28 de abril, en cuyo caso sus datos podrían ser comunicados al Banco de España, al SEPBLAC -Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales-, u otros organismos oficiales con competencia en la materia). FINANCIERA MONTJUICH, S.A. informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que nos comprometemos a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente, el Solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico protecciondedatos@mefsa.com, acompañando fotocopia de su DNI, Pasaporte u otro documento en vigor que le identifique debidamente. Asimismo, el Solicitante podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.